

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaria de Administración y Finanzas, la Subsecretaria de Innovación y Calidad, la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7 primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VI, 26, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículo 2, fracciones I, IV, VI, y VII, artículo 9 fracciones I y XII de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con "LA SECRETARIA" a efecto de que se realice la aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a "LA SECRETARIA" para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Matamoros Número 520 Oriente, 4o. piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre en la sede estatal de Nuevo León con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"APLICACION DEL XXXII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS (ENARM), TENIENDO VERIFICATIVO LOS DIAS 6, 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE EN LA SEDE ESTATAL CON EL FIN DE PROMOVER LA FORMACION DE MEDICOS, EN PARTICULAR PARA EL PAGO DE GASTOS GENERADOS REFERIDOS A PERSONAL E INSUMOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES"	\$462,960.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad \$462,960.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con el plazo y calendario que se precisan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean utilizados específicamente para la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento,

sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro de recursos a "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS**

**OBJETIVOS:** (Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ENARM).

**METAS:** (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO).

**INDICADORES:** (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO).

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General a “LA SECRETARIA”, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con el plazo y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 1 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Salud de la Entidad.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la solicitud de reintegro de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

SEDE: NUEVO LEON

2008

CONCEPTO DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	11,660.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	39,600.00
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	700.00
3100	SERVICIOS BASICOS	1,000.00
3300	ACCIONES PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	152,000.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS (AUDITORES)	168,000.00
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES ( NOTARIOS)	90,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$462,960.00</b>

**Nota:** La transferencia de los recursos se realizará una vez que el presente instrumento esté firmado por ambas partes.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso.-** Rúbrica.

**ANEXO 2**  
**XXXII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES**  
**A RESIDENCIAS MEDICAS**

**2008**

Fecha de aplicación 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre

Lugar de aplicación 3 sedes las entidades federativas

La edición número treinta y dos del ENARM se aplicará a nivel nacional a aproximadamente 24,000 médicos inscritos: mexicanos y extranjeros, de los cuales 12,500 sustentarán el examen en 3 entidades federativas el resto en la sede programada en el Distrito Federal.

El ENARM debido a su alcance nacional y trascendencia de las decisiones que permite tomar, como es asignar plazas de residencia médica (6424) financiadas por el erario federal a los aspirantes inscritos, en donde sólo uno de cada cinco tiene la oportunidad de ser seleccionado y de realizar una especialidad, exige durante la aplicación garantizar la seguridad, fiabilidad y legalidad de todos los procesos que se realizan así como, gran precisión y oportunidad en las actividades, para este fin, participan en cada sede de aplicación aproximadamente más 25 personas, que varía según el número de alumnos sustentantes, con distintas responsabilidades entre ellas, destacan tres autoridades con capacidad de toma de decisiones para conducir las actividades de la sede y resolver contingencias, a saber: el Coordinador de Sede, Supervisor y Auxiliar de Coordinador de Sede. También destaca la participación de dos auditores y un notario cuya función es dar fe y registrar todas las acciones realizadas. Se adiciona el personal operativo que es aquel que realiza la aplicación directa del examen en cada uno de los grupos conformados para tal efecto y, los auxiliares y el personal de servicios (las funciones a desempeñar se anexaron en la carpeta "Aplicación del ENARM").

**ACTIVIDADES**

**I. Preparación de la sede:** Esta actividad se realiza el 5 de septiembre en horario vespertino, bajo la responsabilidad del Coordinador de Sede y el Supervisor.

Los objetivos son:

1. Presentar, coordinar y precisar las funciones de los integrantes del grupo de trabajo y registro de su identidad mediante firma de asistencia autógrafa,
2. Planear y organizar la recepción de los sustentantes señalar puertas de acceso y colocación de señalamientos,
3. Revisar la carpeta de aplicación en donde se encuentran los formatos que deberán requisitarse durante el evento, listas de asistencia y la calendarización de actividades para los días de aplicación.
4. Finalmente se entrega el material de escritorio necesario.

**II. Aplicación del ENARM:**

6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre 2008

Inicio de actividades 5:30 a.m. Término 22:00 hrs.

Control de la entrega (servicio de seguridad privada) - recepción material de aplicación (Coordinador de Sede). En esta actividad la presencia del notario es imprescindible, toda vez que verifica y da fe, que cada paquete entregado esté emplomado y el número de plomo corresponda con la lista elaborada por el servicio de seguridad cuando se realizó el machihembrado.

El Coordinador de Sede verifica que se recibieron todos los paquetes que corresponden a la aplicación de los días según el caso. Se levanta un acta de inicio de actividades notariada.

Paralelamente se recibe a los sustentantes, quienes deberán identificarse mediante identificación oficial. La autenticación de la identidad del sustentante es corroborada varias veces durante el proceso de presentación de las tres partes del Examen con firmas autógrafas del coordinador de grupo, auditores.

También se organiza un espacio de resguardo de objetos personales que no pueden ingresar a la sede de aplicación como: celulares, palms, computadoras, chamarras, usb, iphone, etc, perteneciente a los sustentantes. Esta actividad la realizan los auxiliares.

El examen da inicio y concluye de acuerdo a los siguientes horarios:

DESCRIPCION	HORARIO
Registro/Acceso	07:00 a 08:00
1ra. Sección Médica	08:00 a 12:00
Receso	12:00 a 12:30
Sección Inglés	12:30 a 15:30
Receso	15:30 a 16:30
Acceso a 2a. Sección	16:30 a 17:00
2a. Sección Médica	17:00 a 21:00

El material resultante de la aplicación se guarda en empaque especial y se etiquetan para ser entregado al servicio de traslado de valores que nuevamente les coloca plomos de seguridad para transportarlas a la ciudad de México.

Todo del proceso es auditado, por dos auditores que permanecen en la sede todo el tiempo que dura la aplicación. Finalmente el coordinador de sede, el supervisor y los auditores, requisitan los formatos de información inicio y clausura del día de actividades y si es necesario el de contingencias.

Todo el material producido (listas de asistencia de sustentantes y personal, registro de contingencias, etc.) se entrega al Coordinador de Sede, quien lo organiza en la "Carpeta de aplicación". Misma que será entregada en las oficinas de la CIFRHS, a más tardar el siguiente día del término del evento.

Este mismo procedimiento se repite durante los días de aplicación en los mismos horarios.

#### **METAS:**

1. Seleccionar a los mejores 6424\* aspirantes a las residencias médicas, provenientes de todo el país, mediante las mejores puntuaciones obtenidas en el ENARM, garantizando un proceso objetivo equitativo y confiable.
2. Asignar 6424\* campos clínicos entre aproximadamente 24 000 aspirantes inscritos al ENARM, distribuidos en 23 residencias médicas de entrada directa, de manera, legal, confiable y objetiva
3. Beneficiar la prestación de servicios de especialidad en aproximadamente 300 establecimientos de salud receptores de médicos residentes en Sistema Nacional de Salud.
4. Cumplir con todos los términos de la Convocatoria 2008 dirigida a todos los interesados en presentar el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).
5. Acatar lo establecido en la NOM 090-SSA-1994 para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas, que señala que las instituciones de salud sólo podrán otorgar una plaza de residencia médica a los seleccionados del ENARM.

\* La cifra puede variar, toda vez que se reportó el número de plazas ofertadas en el 2007

#### **INDICADORES**

Los indicadores a lograr, se relacionan con garantizar que se les asigne una plaza de residencia médica, en cada una de las 23 especializaciones médicas, solamente a los sustentantes con las puntuaciones obtenidas más altas.

El indicador es la relación que guarda el número de campos clínicos ofertados por el Sistema Nacional de Salud para cada una de las 23\* especializaciones médicas de entrada directa y el número de aspirantes con las mejores puntuaciones en cada una de ellas, por las que concursaron mediante el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, de tal forma que sólo a los mejores se les otorgue una residencia que les permita realizar una especialización.

\* Nota: Con base en las modificaciones del Programa Unico de Especializaciones Médicas de la UNAM, a partir del 2008 sólo existen 23 especializaciones médicas de entrada directa.

El cuadro ejemplifica las 25 especializaciones médicas de entrada directa a las que pudieron acceder sólo los seleccionados del ENARM XXXI y el indicador que resulta de dividir el número de inscritos al ENARM y el número de plazas ofertadas por el Sistema Nacional de Salud. En las dos últimas columnas se indican las puntuaciones mayor y menor con las que ingresaron cada uno de los aspirantes que eligieron dicha especialidad en el proceso de selección 2007.

## EJEMPLO

Especializaciones Médicas de Entrada Directa, indicador número de inscritos/número de plazas, en cada especialidad y puntuaciones mayor y menor XXXI ENARM

No	Especialidad	Indicador		Rango de sustentantes seleccionados	
		Inscripción/plaza	Resultado	Puntuación Mayor	Puntuación Menor
1	Anatomía Patológica	200/98	1 de cada 2	62.85	29.55
2	Anestesiología	1744/649	1 de cada 3	66.85	24.45
3	Calidad de la Atención Clínica	15/12	1 de cada 1	46.85	35.85
4	Cirugía General	3881/740	1 de cada 5	74.45	18.95
5	Comunicación, Audiología y Foniatría	81/30	1 de cada 2	59.55	29.10
6	Epidemiología	88/44	1 de cada 2	59.20	28.65
7	Genética Médica	108/34	1 de cada 3	64.70	29.10
8	Ginecología y Obstetricia	3517/635	1 de cada 5	74.20	25.40
9	Medicina de Rehabilitación	539/99	1 de cada 5	69.30	27.00
10	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	75/7	1 de cada 10	55.85	29.40
11	Medicina del Trabajo	239/78	1 de cada 3	63.30	29.05
12	Medicina Familiar	2398/1288	1 de cada 2	65.00	24.50
13	Medicina Integrada	290/207	1 de cada 1	58.10	26.90
14	Medicina Interna	3767/796	1 de cada 4	76.95	27.30
15	Medicina Legal	104/7	1 de cada 15	61.65	28.55
16	Medicina Nuclear	62/17	1 de cada 4	56.80	29.60
17	Oftalmología	713/195	1 de cada 4	70.10	26.70
18	Ortopedia	1419/440	1 de cada 3	70.45	21.95
19	Otorrinolaringología	526/122	1 de cada 4	67.75	28.15
20	Patología Clínica	60/37	1 de cada 2	58.85	27.35
21	Pediatría	2937/741	1 de cada 4	68.40	26.00
22	Psiquiatría	503/154	1 de cada 3	67.60	30.90
23	Radiología e Imagen	1006/289	1 de cada 3	68.20	27.40
24	Salud Pública	32/14	1 de cada 2	62.20	30.10
25	Urgencias Médicas	1120/353	1 de cada 3	64.35	25.00
	<b>Totales</b>	<b>25424/7086</b>	<b>3.59</b>	<b>76.95</b>	<b>18.95</b>

Número de Sustentantes 25 424

Número de plazas 7 086

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

**II.1** Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la ley sobre el sistema estatal de asistencia social, publicado en el periódico oficial del estado de Sinaloa, el día 26 de junio de 1987.

**II.2** Se encuentra debidamente representado en los términos de los artículos 27 fracción VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**II.3** Que el sistema para el desarrollo integral de la familia, tiene como objetivos la promoción de la asistencia familiar y social, la presentación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que en la materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.

**II.4** Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.

**II.5** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ignacio Ramírez número 580 Pte., Colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Sinaloa, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Equipamiento de las áreas de Rehabilitación del CREE del SEDIF Sinaloa" y "Taller de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'898,600.00 (dos millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados, así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

### CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

### COMPROMISOS DE LAS PARTES

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	DR. CESAR AUGUSTO ACUÑA CORDOBA DIRECTOR DE REHABILITACION Y MEDICINA SOCIAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

#### **SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

## CONTROL Y VIGILANCIA

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

## TRANSPARENCIA

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

## CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Castro Velázquez**.- Rúbrica.


**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

**Unidad de Asistencia e Integración Social.  
Dirección General de Rehabilitación y  
Asistencia Social.**

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**
**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
5 de Agosto de 2008	PD-E08-25-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
CULIACAN, SINALOA A 25 DE AGOSTO DE 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	SINALOA	
Nombre del Director del SEDIF	RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ	
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto Integral		
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA ESTATAL DE REHABILITACION		

2. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS DE REHABILITACION DEL CREE DEL SEDIF SINALOA

3. Objetivo del Proyecto Específicos
AUMENTAR LA COBERTURA DE ATENCION Y LOGRAR LA ACREDITACION Y CERTIFICACION DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DE DIF SINALOA

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
CULIACAN, SALVADOR ALVARADO, ANGOSTURA, MOCORITO, COSALA, ELOTA Y BADIRAGUATO.	CULIACAN, SALVADOR ALVARADO, ANGOSTURA, MOCORITO, COSALA, ELOTA Y BADIRAGUATO.

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
EL ESTADO DE SINALOA TIENE UN TOTAL DE 52,075 PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SE ATIENDEN EN EL CENTRO DE REHABILITACION DE CULIACAN DE DIF SINALOA: 8,668 PACIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA QUE ES UN 39% DEL TOTAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD MOTORA; 2,784 CON DISCAPACIDAD AUDITIVA CON UN 41% DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE ESTE TIPO; 1,009 CON DISCAPACIDAD EN LENGUAJE DA UN TOTAL DEL 39% DE LA POBLACION EN SINALOA CON ESTA DISCAPACIDAD. ESTA POBLACION ES LA QUE SE ENCUENTRA EN LOS MUNICIPIOS MAS CERCANOS AL LUGAR DONDE ESTAN LAS INSTALACIONES Y EL RESTO DE LA POBLACION SE ATIENDEN EN LAS 49 UBR Y 2 CRRI

**12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

DEBIDO A LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL DIF SINALOA, YA SE HA REBASADO LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS USUARIOS POR LO QUE LAS CITAS CON ESPECIALISTAS Y A LAS AREAS DE REHABILITACION QUE SON EL PILAR DE ESTE CENTRO ESTAN DIFERIDAS A UN PERIODO PROMEDIO DE UN MES Y MEDIO, LO QUE HA GENERADO QUE LA POBLACION NO ACEPTE DICHOS PERIODOS, NO OBSTANTE LOS SERVICIOS TAN DEMANDANTES SIGUEN EN AUMENTO, AUNADO A LA FALTA DEL EQUIPO BIOMEDICO DE REHABILITACION FISICA O TERAPEUTICO.

EN EL CENTRO A LA SEMANA SE OTORGAN ENTRE 1,300 A 1,700 SESIONES, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS CON LOS QUE SE TIENEN COMO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y CON LA OBTENCION DE MAS EQUIPO SE PUEDE DISMINUIR LAS CITAS DE 1 MES HASTA 1 SEMANA CON LA ATENCION DE PACIENTES DE LLEGAR A 1,800 SESIONES A LA SEMANA COMO MINIMO

**12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos**

5 AÑOS, TERMINO EN EL CUAL SE DEBERA EVALUAR EL ESTADO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, TODA VEZ QUE EL DESGASTE DE LA MAQUINARIA E INSTRUMENTAL SE DA, POR EL TIPO DE TRABAJO QUE AHI SE REALIZA.

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.****13. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA		

**Costo estimado de las obras**

Obra	Monto
NO APLICA	
<b>Total</b>	NO APLICA

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS**

NO APLICA

**14. Lista y descripción de las ACCIONES**

- VERTIENTE C.- ACCIONES DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y PROFESIONALIZACION PARA LA ATENCION DE LA DISCAPACIDAD.
- ACCION C.1.- LAS DE REMODELACION O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION Y REHABILITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR PARTE DE LOS SEDIF Y SMDIF.
- APOYO A FINANCIAR C.1.10.- EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO.
- LA LISTA SE MUESTRA EN SEGUIDA EN ESTE MISMO PUNTO.
- VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ACCION A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- APOYO A FINANCIAR A.3.22.- OTROS SUJETOS A APROBACION.
- LA LISTA SE MUESTRA EN SEGUIDA EN ESTE MISMO PUNTO JUNTO CON EL EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
ADQUISICION DEL EQUIPO PARA EL CREE	OCTUBRE 2008	15 DE DICIEMBRE DEL 2008

<b>Costo estimado de las acciones</b>		
<b>Obra</b>	<b>Monto</b>	
	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto</b>
1 EQUIPO DISFAGIA VITALSLIM MCA. CHATTANOOGA ADULTO CLAVE C-5900	27,500.00	27,500.00
4 COMBO MARCA CHATTANOOGA MODELO ADVANCE CLAVE C-2762CC C-2775	67,400.00	269,600.00
1 ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES MCA. CHATTANOOGA MODELO INTELEC MOBILE STIM C-2777	23,500.00	23,500.00
3 COMPRESEROS PARA 24 COMPRESAS CALIENTE MCA. CHATTANOOGA MODELO M-4 C-2502	49,000.00	147,000.00
1 COMPRESERO PARA 12 COMPRESAS CALIENTES MCA. CHATTANOOGA MODELO M-2 C-2402	20,500.00	20,500.00
2 DIATERMIA DE ONDA CORTA CORTA PULSADA MCA. ENRAF MODELO CURAPULS 670 E-1403-942	143,000.00	286,000.00
1 PRESION SECUENCIAL MCA. CHATTANOOGAN MOD. MULTI3C/3C C-4331 C-43093 C-43092	20,000.00	20,000.00
1 COMPRESERO FRIO MCA. CHATTANOOGA MOD. FREEZER C/12 COMPRESAS STD C-90910	17,000.00	17,000.00
1 EQUIPO DE RAYO LASER CONTINUO Y PULSADO DE 50 M W MCA. MULTIPLEX MODELO LS-1	47,000.00	47,000.00
1 MESA DE INCLINACION MULTIPROPOSITOS (ELECTRICA) MCA. AKRON MODELO 9622	89,000.00	89,000.00
3 JUEGO DE TRES CUÑAS PARA TERAPIA MCA. INTERFERENCIALES MODELO LA-10001, LA-1006ª Y LA-1013	5,700.00	17,100.00
2 JUEGOS DE 5 PELOTAS TERAPEUTICAS MCA. THERABAND MODELO HY-23110, HY-23120, HY-23130, 23140, HY-23150	4,000.00	8,000.00
2 JUEGO DE 3 CILINDROS TERAPEUTICOS MCA. INTERFERENCIALES LA-1101, LA-1105, LA-1106B	8,850.00	17,700.00
4 MESAS DE ESTABILIDAD MCA. BAILEY MOD AJUSTABLE P/NIÑO EM-BA-314	13,000.00	52,000.00
5 COLCHON PARA EJERCICIOS MARCA THERABAND 60 CM X 190 CM X 2.5 CM	2,800.00	11,000.00
8 COLCHONETAS PARA EJERCICIOS 200 CM X 200 CM X 6 CM	8,000.00	64,000.00
2 ESTABILIZADORES MARCA FLAGHOUSE MOD. R7999	33,335.00	66,000.00
2 ESTABILIZADOR INCLINABLE MCA. FLAGHOUSE W37477 PARA NIÑO	40,000.00	80,000.00
6 CAJAS DE ELECTRODOS VITALSLIM MCA. CHATTANOOGA (3 PARA ADULTO Y 3 PARA NIÑOS)	4,250.00	25,500.00
2 CABLE BLANCO PARA PACIENTE TIPO PLUG BANNANA PARA THERAMINI 2 R-LC1718-A	900	1,800.00
2 CABLE ROJO PARA PACIENTE TIPO PLUG BANNANA PARA THERAMINI 2 R-LC1719-A	900	1,800.00

CABLE BLANCO PARA PACIENTE TIPO PLUG MONOAUROAL PARA THERAMINE 2 R-LC1718-1	900	1,800.00
2 CABLE ROJO PARA PACIENTE TIPO PLUG MONOAUROAL PARA THERAMINE 2 R-LC1719-1	900	1,800.00
2 CABLE DE DOS SALIDAS CON ARGOLLA PARA DC-20 SIN PLUG ESTRELLA M-FGO-0120	1300	2,600.00
2 ELECTRODO MCA MLX MOD PLACA PARA EQ. DC-20 No. 50 PAR M-F61-3340	150	300.00
2 ELECTRODO MCA. MLX MOD PLACA PARA EQ. DC-20 No. 100 PAR M-F61-3350	150	300.00
2 ELECTRODO MCA. MLX MOD PLACA PARA EQ. DC-20 No. 200 PAR M-F61-3360	250	500.00
10 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA MOD REDONDO 3 CM. C-42061	150	1,500.00
2 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA 5X5 CM PAQUETE CON 4 C-42041	150	300.00
2 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA REDONDO 5 CM PAQUETE CON 4 C-42042	150	300.00
2 ESPONJA MCA. CHATTANOOGA MOD. 4X6 CM C-79969	75.00	150.00
2 ESPONJA MCA. CHATTANOOGA MOD. 6X8 CM P	100.00	200.00
2 ESPONJAS MCA. CHATTANOOGA MOD. 8X12 CM	150.00	300.00
2 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA CARBONO 4X6 CM C-79966	75.00	150.00
2 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA CARBONO 6X8 CM. C-79967	100.00	200.00
2 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA CARBONO 8X12 CM. C-79968	150.00	300.00
2 BANDA VELCRO MCA. CHATTANOOGA MODELO 6X45 CM C-1202	150.00	300.00
2 BANDA VELCRO MCA. CHATTANOOGA M ODELO 6X90 CM C-1204	200.00	400.00
2 BANDA VELCRO MCA. CHATTANOOGA MODELO 6X120 CM C-1206	250.00	500.00
2 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA MOD. REDONDO 7 CM PAQUETE CON 4 C-42044	180.00	360.00
2 ELECTRODO MCA. CHATTANOOGA MOD. RECTANGULAR 5X9 CM PAQ. CON 4 C-42043	180.00	360.00
1 SILLA ADOLESCENTE AJUSTABLE MARCA FLAGHOUSE CLAVE W 3551		12,000
CHAROLA ACRILICO CLAVE W 3524		4,950.00
SOPORTE LATERAL CLAVE W 3528		1900.00
SOPORTE PARA PIES CLAVE W3517		2800.00
SOPORTE PELVICO CLAVE W 3518		2300.00
2 SILLAS AJUSTABLE PARA NIÑO CLAVE W3532		17,000.00
2 CHAROLAS ACRILICA CLAVE W 3524		9,950.00
2 SOPORTES PARA PIES CLAVE W 3534		5,600.00
2 SOPORTES LATERAL CLAVE W 3528		5,600.00
2 SOPORTES PELVICO CLAVE W 3529		4,610.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,375,000.00</b>

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**

A LA FECHA, EL CENTRO DE REHABILITACION DE CULIACAN DE DIF SINALOA ATIENDE: 8,668 PACIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA EQUIVALENTE AL 39% DEL TOTAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD MOTORA; 2,784 CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EQUIVALENTE A UN 41% DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE ESTE TIPO; 1,009 CON DISCAPACIDAD EN LENGUAJE EQUIVALENTE AL 39% DE LA POBLACION EN SINALOA CON ESTA DISCAPACIDAD.

NO OBSTANTE LAS CIFRAS PRESENTADAS, LA DEMANDA SIGUE EN AUMENTO, LA ADQUISICION DE EQUIPO PERMITIRIA ATENDER EN PERIODOS MAS CORTOS DE TIEMPO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE ACTUALMENTE LAS CITAS SE PROGRAMAN CON UN PERIODO DE UN MES Y MEDIO POR LA CARENCIA DE EQUIPO Y MATERIAL PARA PODER ATENDER LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO EL REQUIPAMIENTO DEL CENTRO, ENTRE OTRAS CAUSAS DEBIDO A QUE, POR EL DESGASTE DEL EQUIPO POR EL USO Y LA VIDA UTIL DEL MISMO VA EN DECREMENTO, RESULTA INSUFICIENTE, OBSOLETO Y EN ALGUNOS CASOS FUERA DE USO, SIN SOSLAYAR LA POCA CANTIDAD DEL MISMO PARA HACER FRENTE A LA GRAN DEMANDA QUE SE REGISTRA.

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.****15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

250 MIL SESIONES DE TERAPIA OTORGADAS ANUALMENTE A LOS PACIENTES QUE ASI LO REQUIERAN

**11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)**

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>INDICADOR: Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad.</p> <p>FORMULA: Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo _____ X 100% Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo.</p>	<p>PLANTILLAS DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS</p>

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.****16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
NO APLICA	

**18. Factores críticos de éxito.**

LA ADQUISICION DEL EQUIPO BIOMEDICO DE REHABILITACION FISICA

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.****21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ	DIR. GENERAL SEDIF SINALOA	
CESAR AUGUSTO ACUÑA CORDOVA	DIR. DE REHABILITACION Y MEDICINA SOCIAL	7 13 90 26, cesar.acuña@sinaloa.gob.mx

El Director General del SEDIF Sinaloa, **Rafael Castro Velázquez**.- Rúbrica.



## Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.  
Dirección General de Rehabilitación y  
Asistencia Social.

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
5 de Agosto de 2008	PD-E08-25-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
CULIACAN, SINALOA A 25 DE AGOSTO DE 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	SINALOA	
Nombre del Director del SEDIF	RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ	
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01667132323		
2. Nombre del Proyecto Integral		
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA ESTATAL DE REHABILITACION		

2. Nombre del Proyecto Específico
TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS

3. Objetivo del Proyecto Específicos
CONTAR CON UN TALLER CON BASE EN CULIACAN QUE ATIENDA LA DEMANDA Y ESPECIFICACIONES DEL MEDICO EN COORDINACION CON LOS DIF MUNICIPALES.

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
CULIACAN, SALVADOR ALVARADO, ANGOSTURA, MOCORITO, COSALA, ELOTA, BADIRAGUATO Y NAVOLATO.	CULIACAN, SALVADOR ALVARADO, ANGOSTURA, MOCORITO, COSALA, ELOTA, BADIRAGUATO Y NAVOLATO.

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
EN EL ESTADO DE SINALOA HAY 52,075 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE LAS QUE SE ATIENDEN EN EL CREE DE DIF SINALOA SON LOS MUNICIPIOS ANTES DESCRITOS, 8668 PACIENTES TIENEN UNA DISCAPACIDAD MOTRIZ QUE SIGNIFICAN UN 39% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ESTE TIPO EN EL ESTADO; 4314 PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DANDO UN TOTAL DEL 44.9% DE LA POBLACION ESTATAL.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
DEBIDO A LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL DIF SINALOA, DE MANERA CONJUNTA SE HA OBSERVADO UN AUMENTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL ESTADO Y PREDOMINANDO EL TIPO MOTRIZ EN UN 42%, QUIENES MAS NECESITAN ACCESORIOS MODIFICADOS PARA SOBRELLEVAR UNA VIDA EN LA SOCIEDAD, Y QUE AL CONTAR CON ESTE EQUIPO NECESARIO PARA ELLOS, SE LES DIFICULTA PODER ADQUIRIRLO DE MANERA PARTICULAR, POR EL ELEVADO COSTO.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.
CINCO AÑOS, TERMINO EN EL CUAL SE DEBERA EVALUAR EL ESTADO DEL EQUIPO, TODA VEZ QUE EL DESGASTE DE LA MAQUINARIA E INSTRUMENTAL SE DA, POR EL TIPO DE TRABAJO QUE AHI SE REALIZA.

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

<b>13. Lista y descripción de las OBRAS</b>		
NO APLICA		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA		
<b>Costo estimado de las obras</b>		
Obra	Monto	
NO APLICA		
<b>Total</b>	NO APLICA	

<b>12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS</b>
NO APLICA

<b>14. Lista y descripción de las ACCIONES</b>
- VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ACCIÓN A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- APOYO A FINANCIAR A.3.12.- ELABORACIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS.
- LA LISTA SE MUESTRA EN SEGUIDA EN ESTE MISMO PUNTO.

<b>Acciones</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
ADQUISICIÓN DEL EQUIPO Y MATERIAL.	OCTUBRE 2008	15 DE DICIEMBRE DEL 2008
<b>Costo estimado de las acciones</b>		
Obra	Monto	
<b>CUARTO DE MAQUINAS</b>	<b>PRECIO UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
1 ADAPTADOR PARA PIEDRA DE PULIDO CON ENTRADA DE 1/2 CONVERTIDOR PARA PIEDRA DE 1/2" Y 1"	\$749.80	\$749.80
1 ADAPTADOR CONICO DE 0 A 5/8	\$326.00	\$326.00
1 BANCO CON 4 RUEDAS CORTO PISTON NEUMATICO DE ALTURA VARIABLE DE 38 A 50 CM	\$978.00	\$978.00
1 BANCO DE FINISAJE CON TURBINA PARA EXTRACTOR DE POLVO	\$24,450.00	\$24,450.00
1 CARDA DE 6" X 1" X 1"	\$228.20	\$228.20
1 COLUMNA PARA ESMERIL DE 800 MM DE ALTURA BASE PARA ESMERIL DE 20 X 32 CM COLUMNA CALIBRE 14 BASES CALIBRE 10	\$3,260.00	\$3,260.00
2 COMPUERTAS EXTRACTOR DE POLVO CON TORNILLO DE PRECION	\$652.00	\$1,304.00
1 DESVIACION DE 4" PARA EXTRACTOR DE POLVO	\$652.00	\$652.00
2 DEVANADOR CON ENTRADA DE 1/2	\$21,190.00	\$42,380.00
1 EQUIPO DE AUTOGENA CON BOQUILLA #5 MANGUERA DE 5MTS CON TANQUES PORTATILES Y CARRITO DE TRANSPORTE	\$8,000.00	\$8,000.00
1 ESMERIL DE 1HP PIEDRA DE 1" X 8" 110 VOLTS	\$9,780.00	\$9,780.00
1 EXTRACTOR CENTRAL DE VIRUTAS (POLVO) EXTRACTOR DE POLVOS CON ENTRADA DE 4" BOLSA DE DIAMETRO DE 20" LARGO DE BOLSA DE 46" CAPACIDAD DE BOLSA EN PIES 7.36 CAPACIDAD DE FLUJO DE AIRE 1200 VELOCIDAD PIES POR MINUTO 13745 DIMENSIONES EXTERNAS 34 X 20 1/2 X 96 2HP 1PH 220 230 VLTS PESO 143 LBS	\$6,520.00	\$6,520.00
1 FIELTRO PARA PULIR TERMOPLASTICO CON ENTRADA DE 1/2	\$1,630.00	\$1,630.00

1	LIJADORA DE BANDA Y DISCO	\$18,076.70	\$18,076.70
1	MESA PARA SOLDAR	\$4,564.00	\$4,564.00
4	METROS DE MANGUERA DE 4' REFORZADA NEGRA	\$570.50	\$2,282.00
2	RUEDAS DE FIELTRO DE 6 X 1 X 1	\$97.80	\$195.60
2	PIEDRA DE FIELTRO	\$358.60	\$717.20
1	PIEDRA DE PULIDO GRIS SUAVE 6 X 1 X 1 DE GIRO EN UNA DIRECCION	\$1,304.00	\$1,304.00
1	PIEDRA DE PULIDO GRIS SUAVE 6 X 1 X 1/2 DE GIRO EN UNA DIRECCION	\$1,222.50	\$1,222.50
2	PIEDRAS FIBRA ROJA PARA ADAPTADOR CONICO CENTRO DE 1/4	\$440.10	\$880.20
1	PIÑA CON FILOS CONICOS PARA TERMOPLASTICO ENTRADA DE 5/8	\$3,260.00	\$3,260.00
1	PIÑA DE NAVAJAS TAMBOR ENTRADA 1/2 DE 2" X 2"	\$4,238.00	\$4,238.00
1	PIÑA PARA FRESADO CHICA ENTRADA 1/2 O 5/8	\$3,260.00	\$3,260.00
1	PIÑA PARA FRESADO GRANDE ENTRADA 1/2 O 5/8	\$3,260.00	\$3,260.00
1	PIÑA PARA FRESADO MEDIANA ENTRADA 1/2 O 5/8	\$3,260.00	\$3,260.00
1	SIERRA CINTA DE 18" DE VOLANTE SIERRA CINTA VOLANTE DE 18" CAPACIDAD DE CORTE ALTURA 12.5" MINIMA D 1/8 DE ANCHO 20" MAXIMO ANCHO DE SIERRA CINTA 1.5" LARGO DE BANDA 150" MESA DE 18" X 18" GRADOS DE INCLINACION DERECHA 45 GR IZ 10 GR ALTURA DE TABLA DE CORTE A PISO DE 36 1/8" CORTE DE BANDA DE 3450 POR MINUTO DIMENSIONES EXTERNAS 75X22X30 3/4 COLECTOR DE 4" MOTOR 175HP MONOFASICO 115/230V	\$74,500.00	\$74,500.00
1	TANQUE PARA ACETILENO	\$3,400.00	\$3,400.00
1	TANQUE PARA OXIGENO	\$3,400.00	\$3,400.00
1	TUBOS BOQUILLAS CONECTORES PARA TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS DE 4" UNA CAMPANA 2 CONECTORES RECTOS	\$4,890.00	\$4,890.00
<b>TOMA DE MEDIDAS</b>			\$ -
1	PIE DE REY	\$7,496.31	\$7,496.31
1	BARRAS PARALELAS DE 4MTS CON REGULACION DE ALTURA DE 60 CM HASTA 120 CM BASE DE MADERA CON UN ANCHO DE FABRICADAS EN ACERO INOX CON PASILLO REGULABLE INTERIOR DE 45 HASTA 65 CM	\$7,824.00	\$7,824.00
1	COMPAS PELVICO	\$3,260.00	\$3,260.00
1	NEGATOSCOPIO DE 100 X 70 X 12CM EN 110V LTS	\$3,749.00	\$3,749.00
1	PLANTOSCOPIO	\$4,075.00	\$4,075.00
2	PINZAS SEPARADORAS DE YESOS	\$2,700.00	\$5,400.00
1	TIJERAS FUERTES DE BOTON DE 200 MM	\$684.60	\$684.60
<b>EQUIPO DE TALLER EN GENERAL</b>			\$ -
1	ALINEADOR SIMILAR A UDB DE CUATRO LINEAS	\$19,560.00	\$19,560.00
2	ARCO PARA SEGUETA PROFESIONAL	\$496.34	\$992.67
2	BANCO DE TRABAJO CON TORNILLO DE 4" CON CAJONERA DE 5 CAJONES CON LLAVE USO RUDO PROFESIONALES	\$ 35,000.00	\$70,000.00
3	BANCOS ALTOS FIJOS DE 800 A 1000 MM	\$1,972.30	\$5,916.90
1	BARRA DE REMACHADO BOCA DE PATO DE 1 1/2	\$1,630.00	\$1,630.00
2	BOTADOR DE CLAVOS	\$308.07	\$616.14
1	BOTIQUIN DE EMERGENCIA CON MEDICINAS PARA EMERGENCIAS DE 500X35X150 MM DE 3 PELDAÑOS	\$3,423.00	\$3,423.00
1	CAIMAN PARA CORTE DE SUELAS CON DESVIRADOR PARA TRABAJAR CUERO GOMA U OTROS MATERIALES BRAZO CORTO ANCHO DE CORTE 70MM ESPESOR MAX. 30MM	\$20,375.00	\$20,375.00
2	CAJA PARA HERRAMIENTAS CON RUEDAS Y LLAVE DE 800X460X880MM DE 5 CAJONES	\$30,807.00	\$61,614.00
2	CALZADOR METALICO PARA PIES SACH EN ACERO INOX DE 250MM	\$316.63	\$633.26

1	CARRITO DE RUEDAS CON CIZALLA DE 14" CON SUPERFICIE DE 1MTS SOPORTE ANGULADO DE 790MM FRONTAL DE 610MM CANAL IPS DE 6"	\$13,040.00	\$13,040.00
2	CEPILLO DE ALAMBRE	\$68.46	\$136.92
2	CHAIRA DE 10"	\$256.73	\$513.45
2	CHAVETAS PARA SUELA	\$102.69	\$205.38
4	CINTAS METRICAS RETRACTILES PARA MEDIDAS CORPORALES HASTA 150MM DE LARGO	\$119.81	\$479.22
1	COMPRESOR PH 3, CAPACIDAD DEL TANQUE 60 GALONES, 230-460/380 V, RPM 3520/2950	\$29,340.00	\$29,340.00
2	CORTATUBO DE 7 A 34MM AUTOMATICO CON CORREDERA DE RAPIDO AJUSTE	\$1,026.90	\$2,053.80
4	CUBETAS DE POLIETILENO FLEXIBLE DE 19 LTS	\$130.40	\$521.60
1	CUCHILLA DE DOBLE MANGO	\$1,304.00	\$1,304.00
4	CUCHILLOS MULTIUSOS	\$68.46	\$273.84
2	CUTER DE 25MM	\$111.25	\$222.50
2	CUTTER STANDAR	\$684.60	\$1,369.20
2	DOMI PARA LAMINAR ARTICULACION TAMARACK GRANDE	\$342.30	\$684.60
2	DOMI PARA LAMINAR ARTICULACION TAMARACK PARA NIÑO	\$342.30	\$684.60
1	DREMEL CON ACCESORIOS MOTO TOOL VELOCIDAD VARIABLE DE 5000 A 35000RPM PARA USO LIGERO CON CHICOTE FLEXIBLE DE 36" Y PORTA HERRAMIENTAS DE PRECISION 2 CLAMP TIPO PINZA DE 1" CAJA DE ACCESORIOS CON VENTANA Y 75 ACCESORIOS VARIADOS	\$2,244.51	\$2,244.51
2	ESCOFINA DE 12"	\$616.14	\$1,232.28
4	ESPATULAS PARA YESO	\$42.79	\$171.15
1	GRANETE AUTOMATICO DE 6 X 5/8	\$684.60	\$684.60
4	GUANTES DE CARNASA DE USO PESADO	\$130.40	\$521.60
1	JUEGO DE 8 LIMAS PLANAS 8,10" MEDIA 8,10" REDONDA 6,8" CUADRADA 6" TRIANGULAR 6" MCA	\$1,369.20	\$1,369.20
1	JUEGO DE BRAZO DE 360 GRADOS CAMPANA PLASTICA Y MOTOR EXTRACTOR DE AIRE DE 110V LTS	\$61,940.00	\$61,940.00
1	JUEGO DE DADOS Y MATRACA CON 137 PZAS.	\$3,936.45	\$3,936.45
1	JUEGO DE DESARMADORES DE 19 PIEZAS 11 DESARMADORES PLANOS 1/8"X2", 1/8"X4", 3/16X4", C/CLIP, 3/16X 6", 3/16X8", 1/4 X1 1/2", 1/4X 4", 5/16X6", 3/8X8", 3/8X12" 8 DESARMADORES DE CRUZ #0X2 1/22, #1X3", #2X 1 1/2, #2 X4", #2X6", #2X8", 3X6", #4X8" CROMOVANADIUM	\$978.00	\$978.00
1	JUEGO DE EXTRACTOR DE TORNILLOS ROTOS DE 5 PIEZAS DE 1/8 A 3/8	\$326.00	\$326.00
2	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN "T" CON RECUBRIMIENTO 8 PIEZAS CABEZA BOLA	\$1,026.90	\$2,053.80
2	JUEGO DE LLAVES ALLEN METRICAS 9 PIEZAS CABEZA BOLA CON PORTA LLAVES	\$308.07	\$616.14
1	JUEGO DE LLAVES ALLEN STANDAR 13 PIEZAS CABEZA BOLA CON PORTALLAVES	\$376.53	\$376.53
1	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS METRICAS Y STANDARD DE 28 PZAS CROMO VANADIUM GARANTIA DE POR VIDA	\$4,107.60	\$4,107.60
3	LENTES DE PROTECCION AMBAR	\$85.58	\$256.73
1	LOTTITE 242 50 ML	\$570.50	\$570.50
1	MACHUELO 4MM	\$130.40	\$130.40
1	MACHUELO 5MM	\$130.40	\$130.40
1	MACHUELO 8MM	\$195.60	\$195.60
1	MANERALES PARA SURFORMS REDONDOS	\$427.88	\$427.88
2	MANERALES PARA SURFORMS	\$427.88	\$855.75

1	MAQUINA DE COSER PIELES	\$10,269.00	\$10,269.00
2	MARTILLOS DE 10 OZ.	\$205.38	\$410.76
3	MARTILLOS DE 12 OZ.	\$179.30	\$537.90
2	MAZO DOBLE HULE	\$273.84	\$547.68
1	MESA CON CUBIERTA ESPECIAL PARA CORTE DE TELAS Y PIELES	\$4,890.00	\$4,890.00
1	MESA DE TRABAJO OCTAGONAL	\$128,705.00	\$128,705.00
1	MEZCLADOR DE YESO DOBLE ASPA	\$376.53	\$376.53
1	PAQUETE CON 100 AGUJAS	\$733.50	\$733.50
1	PAQUETE DE HOJAS PARA CUTER	\$684.60	\$684.60
2	PARES DE DOBLADORES DE ACRO BOCA DE 3/8 REDONDEADOS GRABADOS CON NOMBRE DE LA INSTITUCION	\$2,119.00	\$4,238.00
2	PERICA DE 10" CON ESCALA CROMOVANADIUM	\$342.30	\$684.60
2	PIE DE FIERRO PARA ZAPATERO CON KIT INTERCAMBIABLE	\$513.45	\$1,026.90
2	PINZAS DE MECANICO DE 6"	\$136.92	\$273.84
2	PINZAS DE PUNTA DE 6"	\$308.07	\$616.14
2	PINZA DE PRESION MORDAZAS RECTAS SIN CORTA CABLES DE 10"	\$205.38	\$410.76
1	PINZAS DE CORTE DE CABLE DE ACERO BOCA DE PERICO	\$1,334.97	\$1,334.97
1	PINZAS PARA SEGUROS DE RETENCION UNIVERSAL ABRIR CERRAR	\$342.30	\$342.30
1	PISTOLA AIRE CALIENTE TURBINA LATERAL APAGADOR 3 POSICIONES	\$2,771.00	\$2,771.00
1	PLANCHA PARA PVA 110 VLTS	\$3,260.00	\$3,260.00
1	PORTA MACHUELOS MATRACA CHICO DE 0 A 1/4	\$376.53	\$376.53
1	PORTA MACHUELOS MATRACA GRANDE DE 1/4 A 1/2	\$427.88	\$427.88
1	PULIDORA PEQUEÑA	\$1,956.00	\$1,956.00
2	QUITA REBABA DE TUBO Y 20 NAVAJAS B10	\$547.68	\$1,095.36
1	RACK PARA CARGA DE SOLERAS Y METALES DE 3 MTS LARGO	\$1,385.50	\$1,385.50
1	RACK PARA SUELAS Y PIELES	\$3,080.70	\$3,080.70
1	RAYADORES	\$700.00	\$700.00
2	SACABOCADOS MANUAL DE ESTRELLA	\$213.94	\$427.88
1	SET DE BROCAS ALTA VELOCIDAD	\$1,312.15	\$1,312.15
1	SET DE MANGUERAS Y CONECTORES DE MANGUERAS	\$2,119.00	\$2,119.00
1	SET DE PISTOLAS PARA LAVADO SOPLETEADO ETC	\$1,271.40	\$1,271.40
1	SET DE SACABOCADOS PUNZONES Y CINCELES DE 16 PIEZAS	\$2,544.43	\$2,544.43
1	SET DE TARRAJAS Y MACHUELOS 117 PIEZAS	\$10,953.60	\$10,953.60
1	SET DE WITROLAS BOLAS DE 6 PIEZAS	\$2,053.80	\$2,053.80
1	SIERRA CALADORA 110 VLTS	\$4,202.14	\$4,202.14
1	SIERRA DE OSCILATORIA PARA YESO DE 110 VOLTS	\$17,000.00	\$17,000.00
4	SURFORMS 1/2 CAÑA	\$51.35	\$205.38
4	SURFORMS PLANOS	\$188.27	\$753.06
4	SURFORMS REDONDOS	\$273.84	\$1,095.36
1	TALADRO DE COLUMNA CON BROQUERO D 1/32 A 1/2 110 VLTS	\$8,606.40	\$8,606.40
1	TALADRO DE MANO DE 1/32 A 3/8 DE 110 VLTS	\$2,445.00	\$2,445.00
1	TAMBO DE PLASTICO PARA CONTENEDOR YESO DE 30 GLS	\$256.73	\$256.73
1	TENAZAS DE 14"	\$496.34	\$496.34
2	TIJERAS DE 15 CM	\$273.84	\$547.68
2	TIJERAS DE 20 CM	\$342.30	\$684.60
1	TIJERAS PARA LAMINA	\$1,369.20	\$1,369.20
2	TUBO DE DOBLE CANAL	\$1,059.50	\$2,119.00
1	YUNQUE DE 30 KGS	\$1,956.00	\$1,956.00

<b>CUARTO DE YESOS</b>			\$-
1	HORNO ELECTRICO EXTERIOR 1034X821X815 INTERIOR 800X600X500 CAPACIDAD 240LTS TEMPERATURA HASTA 300C 220 TRES FACES COLOR GRIS CLARO	\$93,181.85	\$93,181.85
1	BASE PARA HORNO	\$2,852.50	\$2,852.50
2	PARES DE GUANTES PARA TERMOFORMADO ALTURA AL CODO	\$427.88	\$855.75
6	VASIJAS FLEXIBLES DE PLASTICO PARA YESO	\$97.80	\$586.80
1	COMPAS PELVICO REGULABLE HASTA MAX 45 CM	\$3,625.12	\$3,625.12
1	NIVEL PELVICO DE BURBUJA	\$1,556.80	\$1,556.80
1	TORRE CON PRENSA DE CADENA PARA TUBO CON ALTURA VARIABLE DE 800 A 1200 MM	\$2,900.10	\$2,900.10
1	BOMBA DE VACIO DE 3/4 CON TANQUE DE RESERVA ACCIONAMIENTO POR PEDAL ELECTRICO VALVULA ELECTROMAGNETICA Y JUEGOS DE MARCO SOPORTE DE LAMINAR DE 8", 12' Y 14"	\$53,376.00	\$53,376.00
1	EXTENSION A TECHO AUTOENROLLABLE ELECTRICA PARA 110VLT 9 MTRS	\$543.77	\$543.77
1	MARCO DE THERMOFORMADO DE PLANTILLAS MEDIDA INTERIOR 42.5 X23 CM ALTURA 6CM EXTERIOR 52 X32X13CM LLAVE DE TRES VIAS 3/8 MARCO BASE METALICA CHAROLA DE FUNDICION Y MARCO SUPERIOR EN ALUMINIO CON SISTEMA DE SUJECION AL VACIO SEMIAUTOMATICO	\$6,344.00	\$6,344.00
<b>MATERIALES</b>			\$ -
10	CAJAS DE VENDAS ENYESADAS DE 10 CM	\$350.00	\$3,500.00
10	CAJAS DE VENDAS ENYESADAS DE 15 CM	\$350.00	\$3,500.00
10	CAJAS DE VENDAS ENYESADAS DE 20CM	\$350.00	\$3,500.00
10	CINTA CORREON NAYLON DE 1"X100 METROS	\$490.00	\$4,900.00
10	KILOS DE MEDIAS DE DESPERDICIO	\$80.00	\$800.00
10	LAMINA DE POLIETILENO IMPORTADO DE 1/8X48X96"	\$1,400.00	\$14,000.00
10	LAMINA DE POLIETILENO IMPORTADO DE 3/16X48X96"	\$2,000.00	\$20,000.00
20	LAMINA DE POLIPROPILENO IMPORTADO DE 1/8X48X96"	\$1,050.00	\$21,000.00
20	LAMINA DE POLIPROPILENO IMPORTADO DE 3/16X48X96	\$1,500.00	\$30,000.00
20	LAMINA DE POLIPROPILENO IMPORTADO DE 5/32X48X96"	\$1,180.00	\$23,600.00
20	LAPIZ TINTA	\$35.00	\$700.00
50	LIJAS PARA YESO	\$40.00	\$2,000.00
15	SOLERA DE ALUMINIO 1/8 X 1" TRAMO COMPLETO	\$140.00	\$2,100.00
15	SOLERA DE ALUMINIO 1/8 X 1" 1/2 TRAMO COMPLETO	\$160.00	\$2,400.00
15	SOLERA DE ALUMINIO 1/8 X 3/4 TRAMO COMPLETO	\$90.00	\$1,350.00
10	SOLERA DE ALUMINIO 3/16 X 3/4 TRAMO COMPLETO	\$130.00	\$1,300.00
10	SOLERA DE ALUMINIO 3/16 X1" TRAMO COMPLETO	\$150.00	\$1,500.00
10	SOLERA DE COLD ROLL 1/8 X 1" TRAMO COMPLETO	\$350.00	\$3,500.00
10	SOLERA DE COLD ROLL 1/8 X 1" 1/2 TRAMO COMPLETO	\$350.00	\$3,500.00
20	YESO CERAMICO SACO CON 25 KILOS	\$140.00	\$2,800.00
36	DESMOLDANTE DE SILICON 400 GRAMOS	\$45.00	\$1,620.00
10	REMACHE DE FIERRO DE 1/8 1 KILO	\$80.00	\$800.00
10	REMACHE DE FIERRO DE 3/16 1 KILO	\$80.00	\$800.00
10	REMACHE DE COBRE 8 X 25 400 GRAMOS	\$140.00	\$1,400.00
5	REMACHE DE COBRE 10 X 16 400 GRAMOS	\$140.00	\$700.00
5	REMACHE DE COBRE 12 X 16 400 GRAMOS	\$140.00	\$700.00

5	REMACHE RAPIDO # 34	\$190.00	\$950.00
5	REMACHE RAPIDO # 36	\$190.00	\$950.00
2000	HEBILLA DE FRICCION DE 1"	\$3.80	\$7,600.00
60	ARTICULACIONES DE TOBILLO EN ACERO INOX PARA FERULA LIBRE	\$260.00	\$15,600.00
50	FIELTRO DACRON DE 3/16 10 MTROS	\$120.00	\$6,000.00
1	PIEL OSCARIA ROLLO 10 PIELES	\$8,000.00	\$8,000.00
3	FORRO DE RES ROLLO 10 PIELS	\$8,000.00	\$24,000.00
5	CALZADOR ROLLO 10 PIELES	\$2,000.00	\$10,000.00
1	VESTIMENTA BEIGE ROLLO 10 PIELES	\$9,000.00	\$9,000.00
400	PASACINTOS METALICO CON RODAJA DE 1"	\$4.00	\$1,600.00
40	BARRAS DE APARATO DE 1/4 X 3/4 CORTE POR CNC	\$490.00	\$19,600.00
10	BARRAS DE APARATO DE 1/4 X 5/8 CORTE POR CNC	\$450.00	\$4,500.00
10	BARRAS DE APARATO DE 3/16 X 3/4 CORTE POR CNC	\$360.00	\$3,600.00
20	BARRAS DE APARATO DE 3/16 X 5/8 CORTE POR CNC	\$390.00	\$7,800.00
20	BARRAS DE APARATO DE 3/16 X 1/2 CORTE POR CNC	\$340.00	\$6,800.00
20	BARRAS PARA ESTRIBO EN ALUMINIO FORMA GOTA DE AGUA CORTE POR CNC DE 1/4 X 3/4	\$550.00	\$11,000.00
15	BARRAS PARA ESTRIBO EN ALUMINIO FORMA GOTA DE AGUA CORTE POR CNC DE 3/16 X 5/8	\$500.00	\$7,500.00
15	BARRAS PARA ESTRIBO EN ALUMINIO FORMA GOTA DE AGUA CORTE POR CNC DE 3/16 X 1/2	\$500.00	\$7,500.00
15	JGOS. DE KELNZACK CON ESTRIBO	\$950.00	\$14,250.00
4	ARTICULACIONES DE CADERA CORTE POR CNC GDE	\$1,200.00	\$4,800.00
4	ARTICULACIONES DE CADERA CORTE POR CNC MED	\$1,200.00	\$4,800.00
5	ARTICULACIONES DE CADERA CORTE POR CNC CH	\$1,200.00	\$6,000.00
5	BARRAS AUTOMATICAS CORTE POR CNC	\$1,500.00	\$7,500.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,324,869.56</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$198,730.43</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,523,599.99</b>

### 12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

DESDE EL INICIO DE OPERACIONES DEL CREE NO SE TUVO UN TALLER DE ORTESIS, SIN EMBARGO DERIVADO DEL APOYO DEL SNDIF, SE HA DESIGNADO UN ESPACIO PARA EQUIPARLO Y QUE OPERE COMO TALLER Y DE ESTA FORMA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ATENDER LA DEMANDA DE ESTE SERVICIO, ESPECIALMENTE: FERULAR PARA CULLO, EQUINOVARO, ENTRE OTRAS.

### CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

#### 15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

REALIZACION DE TRABAJOS DE ORTESIS PARA APOYOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y DARLE ATENCION EN EL PRIMER AÑO A 5 MIL DE ELLAS

#### 11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>INDICADOR: Porcentaje de Personas con Discapacidad que se les otorgó una órtesis</p> <p>FORMULA: Número de PCD que recibieron una órtesis en el periodo _____ X 100 Número de PCD que solicitaron una órtesis durante el periodo.</p>	<p>PLANTILLAS DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS</p>

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

<b>16. Relaciones interinstitucionales</b>	
<b>Institución</b>	<b>Puntos de coordinación o concertación.</b>
CONSEJO ESTATAL DE DISCAPACITADOS A. C.	PARA PROPORCIONAR PERSONAL QUE OPERE EL TALLER
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PARA CANALIZACION DE PACIENTES
ISSSTE	PARA CANALIZACION DE PACIENTES
CLINICAS PARTICULARES	PARA CANALIZACION DE PACIENTES

<b>18. Factores críticos de éxito.</b>
COMPRA DEL EQUIPO PARA EL TALLER

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

<b>21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo o puesto</b>	<b>Teléfono y correo electrónico</b>
RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ	DIR. GENERAL SEDIF SINALOA	7 13 23 23
CESAR AUGUSTO ACUÑA CORDOVA	DIR. DE REHABILITACION Y MEDICINA SOCIAL	7 13 90 26, cesar.acuña@sinaloa.gob.mx

El Director General del SEDIF Sinaloa, **Rafael Castro Velázquez.**- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Sinaloa

<b>NATURALEZA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO PROGRAMADO</b>	<b>Septiembre</b>
EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS DE REHABILITACION DEL CREE DEL SNDIF SINALOA	<b>\$1,375,000.00</b>	<b>\$1,375,000.00</b>
TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	<b>\$1,523,600.00</b>	<b>\$1,523,600.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,898,600.00</b>	<b>\$2,898,600.00</b>

**Nota:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.**- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.**- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.**- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Castro Velázquez.**- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser migrantes y repatriados, como se señala en el inciso k) de dicho artículo y ordenamiento jurídico.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, el contribuir a la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la infancia y adolescencia en condición de migrante.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, de manera específica la estrategia 20.2 impulsar una coordinación interinstitucional para la atención del fenómeno de la migración infantil. Es necesario prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que enfrentan las problemáticas colaterales a que están expuestos, así como promover acciones coordinadas de protección familiar e infantil.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16, fracción IV y 19 fracción XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** De acuerdo con los artículos 12 fracción II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V y XXII de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2008, con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.
- II. "DIF ESTATAL" declara que:**
- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 16 de junio de 1986.
- II.2** Su representante legal está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 25 fracción V de la Ley de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.3** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas esquina Francisco Monteverde sin número, Colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora
- III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**
- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Sonora asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia del 2008, para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y XXXII, en relación al 15, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el artículo 25 fracciones V de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y los Lineamientos Generales para la Asignación, Ejercicio, Comprobación y Justificación de los Recursos Financieros proporcionados por el Sistema Nacional DIF para la implementación de Acciones del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia en las Entidades Federativas de mayo de 2008; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" sobre la temática de Niños, Niñas, Adolescentes Migrantes y Repatriados aprobado por el "DIF NACIONAL", descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la autorización presupuestal emitida mediante oficio número 232/00000/645/2008 elaborado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se otorgará conforme al Anexo 2.

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del Plan Anual de Trabajo se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre del 2008 y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el Plan Anual de Trabajo.

### CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo y en el Anexo 1.

#### **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del Plan Anual de Trabajo materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Protección a la Infancia;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ALEJANDRO OROZCO RUBIO JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
"DIF ESTATAL"	LIC. OLIMPIA SALAZAR SERRANO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE MENORES FRONTERIZOS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

#### **SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a la ejecución del Plan Anual de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del Plan Anual de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del Plan Anual de Trabajo, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

#### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

#### **TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del Plan Anual de Trabajo a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Flor Ayala Robles Linares**.- Rúbrica.- El Director de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales, **Arnoldo Alvarez Alvarez**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE  
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

F/1

Lunes 20 de julio  
2008

<b>PLAN ANUAL DE TRABAJO</b>	
<b>ESTADO</b>	<b>SONORA</b>

<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>	Sistema Estatal	<b>FECHA DE ELABORACION 3</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			8	AGOSTO	2008

<b>DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>	ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES
---	--------------------------------

<b>COORDINADOR</b>	LIC. OLIMPIA SALAZAR SERRANO	<b>CARGO</b>	Coordinadora del Programa Menores Fronterizos
--------------------	------------------------------	--------------	---

<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
(662) 2892623-2892600 ext. 121	(662) 2892623- 2892600 ext. 121	olimpia.salazar@difson.gob.mx

NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO		
INSTITUCION	ACCIONES DE PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES	ACCIONES DE ATENCION DE PROBLEMATICAS ESPECIFICAS
SISTEMA ESTATAL		36 PERSONAS

**JUSTIFICACION**

Con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de todos los menores que son repatriados por el Estado de Sonora así como su reintegración a su lugar de origen con su familia se han establecido tres módulos de atención en San Luis Río Colorado, Nogales y Agua Prieta, apegados al Acuerdo de Repatriación Segura y ordenada firmado en Río Rico Arizona en 1999, donde se establecen los lugares y horarios de la repatriación de menores.

**PRINCIPALES PROBLEMATICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO**

Según cifras del INM, en los últimos años, el Estado de Sonora ocupa los primeros lugares en la repatriación de menores. Es por lo que DIF Sonora ha establecido Módulos para atender integralmente a los menores no acompañados. Desde Noviembre de 2004 a través de entrevistas hechas a los menores en los módulos, podemos reconocer que los menores atraviesan por situaciones en las que ponen en riesgo su salud, su integridad física, y en ocasiones hasta su propia vida. Dentro de las principales problemáticas de la migración de menores se encuentra el abuso, explotación, robo, maltrato, etc. Los menores que son atendidos por el programa son originarios principalmente de los Estados del Sur del país: Oaxaca, Puebla, Estado de México, Jalisco, Guanajuato, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Sinaloa, Veracruz, etc. fuentes: (INM, 2006, 2007), (Programa de Atención a Menores Fronterizos, 2007). El Estado de Sonora, a partir del año 2004 en los Módulos de Atención en SLRC, Nogales y Agua Prieta, se ha atendido y reintegrado a su familia un total de 27, 200 niños

OBJETIVO GENERAL		OBJETIVOS ESPECIFICOS
Vigilar el resguardo y restablecimiento físico del menor repatriado no acompañado en situación de riesgo que ingresa por los puertos fronterizos del Estado de Sonora, a fin de reintegrarlo con su familia y/o en su caso apoyarlo en su regreso al lugar de origen		<ul style="list-style-type: none"> <li>Sensibilizar a la población acerca de los riesgos de la migración infantil no acompañada</li> <li>Dar mantenimiento y equipar a las instalaciones de los Módulos de atención existentes para contar con espacios dignos para brindar atención a las niñas, niños y adolescentes repatriados. Reintegración de los menores repatriados a sus familias y/o lugares de origen.</li> </ul>

**PLAN ANUAL DE TRABAJO**

TEMATICA		ATENCION A MENORES MIGRANTES Y REPATRIADOS				MPIO. PARTICIPANTES		SAN LUIS RIO		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS										
Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	Pláticas de desaliento de la migración infantil no acompañada, dirigida a NNA repatriados	pláticas								240
	Traslado de menores	traslado y apoyo para alimentación en traslado	\$ 364,672.00							320
ATENCIÓN	artículo para el uso directo en la atención de NNA durante su estancia	alimentación, medicamentos, enseres domésticos, artículos de higiene personal y blancos	\$ 835,328.00							3 lotes
INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCION										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	mantenimiento de espacios	pintura, materiales, remodelación	\$ 30,000.00							3
	compra de mobiliario	equipos de calefacción, televisión y dvd	\$40,000.00							3
	equipamiento informático	equipo de sonido, monitoreo e instalación, equipo de cómputo	\$230,000.00							4

AUTORIZO

**ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF SONORA  
RUBRICA.

Vo. Bo.

**LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM**  
DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA  
RUBRICA.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE  
DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA  
RECURSOS DESTINADOS POR EL SNDIF**

**Sistema Estatal DIF: Sonora**

PROGRAMAS	TOTAL DE RECURSOS 2008	PRIMERA RADICACION (50%) Septiembre	SEGUNDA RADICACION (50%) Octubre
Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados	1,500,000.00	750,000.00	750,000.00

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ESTADO DE NAYARIT EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I Con fecha 8 de septiembre del año 2008 fue celebrado el convenio de coordinación que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Construcción y Equipamiento para Cámara de Snoezelen para el CREE Tepic" y "Equipo de Mecanoterapia para CREE de Tepic", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".
- II En fecha 25 de noviembre del año 2008, fue señalada la existencia de suficiencia presupuestal mediante oficio número 232 000 00/1158/2008, para la celebración de un convenio modificatorio entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal DIF de Nayarit, en el que se incrementa el monto de la disponibilidad presupuestal.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARAN "LAS PARTES":**

- I.1 Que se reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, en los términos del convenio de coordinación celebrado con fecha 8 de septiembre del 2008.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Se modifica la cláusula primera del convenio de coordinación señalado en el antecedente I del presente instrumento jurídico para quedar como sigue:

“PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados “Construcción y Equipamiento para Cámara de Snoezelen para el CREE Tepic”, “Equipo de Mecanoterapia para CREE de Tepic” y “Unidad Básica de Rehabilitación del Nayar” descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEGUNDA.-** “DIF NACIONAL” y “DIF ESTATAL”, modifican la cláusula segunda del convenio de coordinación, celebrado por las partes, a que se ha hecho referencia en el antecedente I del presente instrumento jurídico, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y el Anexo 1, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” por un monto de \$4,134,000.00 (cuatro millones ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), siendo el monto original de \$2,134,000.00 (dos millones ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) siendo el monto de la presente ampliación de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

**TERCERA.-** La cláusula Tercera párrafo cuarto del convenio del antecedente I dice:

“Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del “DIF NACIONAL”, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”.

Debe decir:

“Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del “DIF NACIONAL”, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”.

**CUARTA.-** La cláusula Décima Tercera del convenio de referencia dice:

“El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

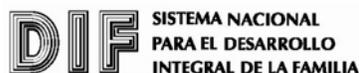
...”

Debe decir:

“El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos treinta (30) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario”.

**QUINTA.-** “LAS PARTES” convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de coordinación al que hace referencia el antecedente I del presente instrumento jurídico, continuará vigente.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días de diciembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.



## Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
7 DE NOVIEMBRE DE 2008	PD-E08-18-003

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
TEPIC NAYARIT 05 DE NOVIEMBRE DEL 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	NAYARIT	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	
Domicilio	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 93 CD. INDUSTRIAL TEPEC NAYARIT	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01311 129-51-00	rociomondragon@nayarit.gob.mx	www.difnayarit.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
AMPLIACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE) Y UNIDAD BASICA DE REHABILITACION DEL NAYAR		

3. Nombre del Proyecto Específico
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION DEL NAYAR

4. Objetivo del Proyecto Específico
CREAR UN CENTRO DE REHABILITACION PARA LA ZONA INDIGENA DEL ESTADO DE NAYARIT

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto		
Municipio(s)	Localidad(es)	
EL NAYAR	Agua Caliente	Agua Caliente
	Agua Caliente (El Anonito)	Aguamilpa
	Altos de Ventanas (Ventanas)	
	Anselmo Lemus Valle	Antonia Serrano (Pitasio Daniel)
	Arrayanes	Arroyo Barbón
	Arroyo Cañaverál	Arroyo Capomo
	Arroyo de Camarones	Arroyo de la Cueva
	Arroyo de Pericos	Arroyo de Santiago

	Arroyo del Capomo	Arroyo del Fraile
	Arroyo del Guamúchil	Arroyo Hondo
	Asención Lemus Valle	Aserradero
	Aurelio de la Cruz Serrano	Bajío de la Cebolleta
	Boca de Arroyo Santiago	Boca del Arroyo
	Brasiles	Cañada de la Laguna
	Cabeza de Venado	Caimantita
	Caleras	Camaleones
	Campatehuala	Carrizal de las Vigas
	Cebollitas	Cerritos (Tierras Blancas)
	Cerro Cantador	Cerro Chino
	Cerro de la Lluvia	Cerro del Aguila
	Cerro Pelón	Cerro Redondo
	Chapiles	Ciénega de Santa Rosa
	Ciénega del Mango	Cofradía de Pericos
	Comal de Peñita	Corrales
	Coyultita	Coyultita
	Coyultita de Jazmines	Coyultita de Mala Noche
	Coyunque	Cuauhtémoc
	Culebras	Dolores
	El Agua Caliente	El Agua Caliente
	El Agua Caliente	El Aguacate
	El Aire	El Algodonal
	El Anonito	El Arco
	El Arrayán	El Arroyo del Tezcalame
	El Aserradero	El Bajío
	El Banco	El Brinco
	El Caimán	El Caligüey
	El Camichín	El Campamento (La Silleta)
	El Cangrejo	El Cangrejo
	El Cangrejo	El Capomo
	El Capomo	El Capomo
	El Carrizal	El Carrizal
	El Carrizo	El Carrizo
	El Carrizo	El Cascabel
	El Cerrito	El Chalate
	El Chalate	El Chalate
	El Chalate	El Chalate
	El Chalate	El Ciruelar
	El Ciruelar	El Clavellino
	El Colomo	El Colorín
	El Conejo	El Cordón
	El Duende	El Duraznito
	El Durazno	El Espejo

	El Faisán	El Gabino
	El Guaco	El Guaco
	El Guaco	El Guariche
	El Guayabito	El Guayabo
	El Izote	El Jazmín
	El Limón	El Limón
	El Limón	El Maguey
	El Maguey	El Mango
	El Manguito	El Manguito
	El Manguito	El Manguito
	El Manguito	El Mirador
	El Molcajete	El Molino
	El Monte del Palo Cuate	El Nanchi
	El Naranja	El Nogal
	El Nogal	El Nogal
	El Novillero (El Novillero Viejo)	El Papalote
	El Papayito	El Pastor
	El Pescuezo	El Picacho
	El Picacho	El Pinito
	El Pinito	El Pinito
	El Pinito (Pedro Esparza)	El Pinito Nuevo (La Muñeca)
	El Pino	El Pitallito
	El Portezuelo	El Puente de las Guayabas
	El Purgatorio	El Quicuixtle
	El Ranchito	El Reventón
	El Rincón	El Rincón
	El Rincón	El Rincón (Las Sillas)
	El Risco	El Roble
	El Roblito	El Roblito
	El Sabino	El Salitre
	El Sapo	El Sapo
	El Saucito	El Saucito
	El Saucito Peyotán	El Sauz
	El Segundo Paso (Paso Cuate)	El Sobadero
	El Sordo	El Tapeiste
	El Tempisque	El Tempisque
	El Tenamaiste	El Tenamaste
	El Tepetate	El Tepetate
	El Tesorero	El Trigalillo
	El Tunaiste	El Vicenteño (Calaveras)
	El Vicenteño (Huamiloya)	El Zapote
	El Zapote	El Zapote
	El Zapote	El Zapote
	El Zapote	El Zopilote

	Encino Colorado	Gabino Severiano
	Gavilanes	Guadalupe (El Magueyito)
	Gualacamote	Gualsamayeta
	Gualupillo	Guamuchillo
	Guapinole	Guásimas
	Guásima del Metate	Guásimas del Caimán
	Higuera Gorda	Huaynamota
	Huizache	Isabel Evangelista
	Ixtalpa	Jazmín del Coquito (Jazmincito)
	Jazmines	Jazmines de Coyultita
	Jerónimo Melchor	Jesús María
	Juan Carrillo	Juan Pérez
	La Banquita	La Bonita
	La Cebolleta	La China
	La Ciénega	La Ciénega
	La Ciénega	La Ciénega
	La Ciénega	La Ciénega
	La Ciénega de las Limas	La Ciénega de San Felipe
	La Cieneguita	La Cofradía
	La Cofradía (Tierras Blancas)	La Cofradía Uno
	La Concepción	La Cortadilla
	La Cuesta	La Cueva Prieta
	La Cumbre del Duraznito	La Curva
	La Guerra	La Higuera
	La Joya	La Ladrillera
	La Laguna	La Laguna
	La Laguna	La Laguna Seca
	La Lambeadera	La Lechuguilla
	La Loma de los Encinos	La Mata
	La Mesa	La Mesa (Goyo)
	La Mesa de la Pitayera	La Mesa del Roblar
	La Mesita	La Mesita (El Llano Grande)
	La Metatita	La Mezquitera
	La Mojarra	La Mojonera
	La Nanchilera	La Nanchilera
	La Nanchilera	La Nopalera
	La Nopalera	La Nopalera
	La Nopalera	La Palma
	La Palma	La Palma
	La Palma	La Palma
	La Palmita	La Palmita
	La Peña Blanca	La Piedra del Cangrejo
	La Pintada	La Polvareda (Higueral de Don Pancho)
	La Puerta	La Puerta

	La Quemada	La Segueta
	La Silleta	La Taberna
	La Travesía	La Ventana
	La Ventanilla	La Yerba
	Laguna de las Vacas	Laguna de Ojo de Agua
	Las Adjuntas	Las Adjuntas (La Peña)
	Las Avispas	Las Azucenas
	Las Calandrias	Las Conchas
	Las Cruces	Las Crucesitas
	Las Cuevas	Las Cuevas
	Las Cuevas	Las Estrellas
	Las Guacamayas	Las Guayabas
	Las Guásimas	Las Guineas de Guadalupe
	Las Guitarras	Las Habitas
	Las Higueras	Las Higueras
	Las Hormigas	Las Hormigas
	Las Huertitas	Las Iguanas
	Las Jabas	Las Maravillas
	Las Matas (Rancho el Chalate)	Las Mesitas
	Las Minas	Las Ollas
	Las Ollas	Las Palmas
	Las Palmas	Las Palmas
	Las Patas	Las Patillas
	Las Peñas Coloradas	Las Peñitas (Las Antenas)
	Las Pestañas	Las Pilas
	Las Pulgas	Las Ranas
	Las Sillas	Las Tapias (Santa Gertrudis)
	Las Tarabillas	Las Tortugas
	Las Tortugas	Las Tortugas
	Las Urracas	Las Vigas
	Linda Vista	Los Aguacates
	Los Aguacates	Los Aguacates
	Los Aires	Los Aires
	Los Alacranes	Los Alacranes
	Los Arcos	Los Arenales
	Los Arrayanes	Los Arrayanes
	Los Arrayanes	Los Bancos
	Los Banquitos	Los Banquitos
	Los Barros Negros	Los Brincos
	Los Bules	Los Cajones
	Los Calixtro	Los Carrizos
	Los Chapiles (Hitachi)	Los Chapulines
	Los Ciruelitos	Los Ciruelos
	Los Coamiles	Los Conejos

	Los Corpos	Los Corpos
	Los Corralitos	Los Cueros
	Los Cuervitos	Los Cuervitos
	Los Encinos	Los Encinos
	Los Encinos	Los Fierros
	Los Fortines	Los Granos
	Los Guajolotes	Los Guajolotes
	Los Guayabos	Los Hongos
	Los Hornitos	Los Huisaches
	Los Ladrillos	Los Limones
	Los Lirios	Los Llanitos
	Los Llanitos	Los Lobos
	Los Mangos	Los Manguitos
	Los Manguitos	Los Medina
	Los Nopales (Karurita)	Los Padres
	Los Parejos	Los Pinitos (Dolores Viejo)
	Los Robles	Los Sabinos
	Los Sabinos	Los Serranos
	Los Tabacos	Los Tacos
	Los Tenamxtles	Los Tepetates
	Los Tigres (El Metate)	Los Yugos
	Los Zapotes	Los Zorrillos
	Luis Romero (Las Cocorochas)	Magdaleno Pérez Carrillo
	Manuel Pancho	Melesio Valle Gómez
	Melquiades de la Cruz Cuevas	Mesa de Cocorochas
	Mesa de los Canare	Mesa de los Huicholes
	Mesa del Nayar	Naranjito de Copal
	Naute	Nohecita
	Ojo de Agua	Ojo de Agua
	Ortega	Pajarillos
	Pajaritos	Palma Chica
	Palo Boludo	Palomas
	Palomas	Paredes
	Paso de Alica (Agua Buena)	Paso de Lozada
	Peña Blanca	Peñas Amarillas
	Peñasco Blanco	Petronilo Gutiérrez
	Picachitos	Picachitos (Juan Sabas)
	Pico del Aguila (Tankanini)	Piedra Bola
	Piedra Iglesia	Pitorreales
	Platanitos	Playa de Golondrinas
	Potrero de la Palmita	Primer Paso
	Puente el Fraile	Puerto de Mala Noche
	Rancho Alegre (Agua Hedionda)	Rancho de Antolino
	Rancho de Emilia	Rancho de Eustorgio

	Rancho de Gervacio	Rancho de Ignacio (Los Fortines)
	Rancho de la Cueva	Rancho de Leandro Estrada
	Rancho de Margarito	Rancho de Mariano
	Rancho de Pánfilo	Rancho de Petra
	Rancho de Santos García	Rancho del Bajío
	Rancho Doroteo	Rancho Nuevo (Juventino)
	Rancho Viejo	Rancho Viejo
	Rancho Viejo	Sacaymota
	San Francisco	San Gregorio
	San Isidro	San Isidro
	San Joaquín	San Juan Peyotán
	San Luisito	San Miguel del Zapote
	San Pablo	San Rafael
	San Rafael (San Rafael Alto)	San Vicente
	San Vicente Viejo	San Victoria
	Santa Anita	Santa Bárbara
	Santa Cruz	Santa Cruz
	Santa Cruz de Guaybel	Santa Gertrudis
	Santa Rosa	Santa Teresa
	Santos Rojas	Sixto Santiago Lincer
	Sonorita (Las Lechugas)	Ta Puaa Ta
	Tapanco	Tapeistes
	Tapinada	Teneracas
	Teodoro Valentín	Terrururipa
	Tierra Blanca (El Tempisque)	Tierra Caliente
	Tierras Blancas	Tierras Blancas
	Tierras Blancas	Tierras Blancas
	Tierras Blancas del Picacho	Tierras Coloradas
	Tierras Cuevas	Tutuyecumama
	Vigilio Carrillo	Vuelta del Cerro
	Zapopan	Zapotán
	Zeferinos	Zoquipan
	Zoquipilla	

#### 6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

EN EL ESTADO DE NAYARIT CUENTA CON 21,586 PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD DE UNA POBLACION TOTAL DE 920,158 HABITANTES. LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR ES DE 30,551 HABITANTES, EN SU TOTALIDAD 15,432 HOMBRES Y 15,119 MUJERES DE PERSONAS INDIGENAS DE LAS ETNIAS HUICHOL, CORA, Y MINORITARIAMENTE TEPEHUANA EL PROMEDIO DE HABITANTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD YA SEA MOTRIZ, AUDITIVA, DE LENGUAJE, VISUAL Y MENTAL ES APROXIMADAMENTE DE 703 PERSONAS EN EL MUNICIPIO.

**7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

EL MUNICIPIO DE EL NAYAR ESTA SITUADO EN SU MAYOR SUPERFICIE EN LA SIERRA DEL ESTADO DE NAYARIT, LAS VIAS DE COMUNICACION SON ESCASAS Y DE DIFICIL ACCESO, LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD ES LIMITADA, YA QUE EL NUMERO DE LOCALIDADES EN EL MUNICIPIO ES DE 466.

LA POBLACION EN SU MAYORIA ESTA CONSTITUIDA POR ETNIAS CORA, HUICHOL Y MINORITARIAMENTE TEPEHUANA NO CUENTAN CON LOS SERVICIOS BASICOS PARA UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA, ES POR ESO SU ALTA VULNERABILIDAD EN LOS ASPECTOS ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

ES POR ESO LA NECESIDAD DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION EN ESTE MUNICIPIO PARA ASI PODER AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y QUE LOS PACIENTES NO TENGAN QUE TRASLADARSE UN CAMINO DE TERRACERIA POR CASI 10 HORAS A LA CIUDAD DE TEPIC PARA QUE SEAN ATENDIDOS EN EL CREE NAYARIT,

**8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos**

30 AÑOS

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.****9. Lista y descripción de las OBRAS**

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.7.- Construcción de UBR.
- CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION.

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
CONSTRUCCION DE LA UBR EL NAYAR. LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUPERFICIE A CONSTRUIR SE ENCUENTRA EN EL PROYECTO Y LOS PLANOS ARQUITECTONICOS A SER EJECUTADOS	DICIEMBRE 2008	DICIEMBRE 2008

**Costo estimado de las obras**

Obra	Monto
CONSTRUCCION INSTALACIONES UBR EL NAYAR OBRA INTERIOR SALA DE ESPERA 25 M2 BAÑOS H/M 6.5M2 2 CONSULTORIOS 24 M2 MECANOTERAPIA 50 M2 ELECTROTERAPIA 27 M2 HIDROTERAPIA 18 M2 TOTAL DE OBRA INTERIOR 150.5 M2	\$881,706.17
CONSTRUCCION INSTALACIONES UBR EL NAYAR OBRA EXTERIOR CONSTRUCCION DE OBRA EXTERIOR 14.5 M2	\$120,236.02
<b>Total</b>	<b>\$1,001.942.19</b>

**10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS**

SE CUENTA CON EL TERRENO EN DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

**11. Lista y descripción de las ACCIONES**

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.22.- Otros sujetos a aprobación.
- Corresponde a todo el equipo y material que si bien no está clasificado como equipo médico especializado, es necesario para las sesiones de rehabilitación (Barras paralelas, escalera, entre otras que se listan en el apartado de abajo)
- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.
- Corresponde a todo el equipo médico especializado necesario para las sesiones de rehabilitación (Ultra Mca Ch, Stim Mca Ch, entre otros)

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Precio	Subtotal
1	C-2776	Ultra Mca Ch Mod Intellect Mobile	3	19,473.74	58,421.22
2	C-2777	Stim Mca Ch Mod Intellect Mobile Stim	3	22,704.76	68,114.28
3.1	C-2883	Adaptador Mca Ch P/ Mobile En C-2775	6	1,684.41	10,106.46
3.2	C-2775	Carro Móvil Mca Ch P/ Advance Y Mobile	6	7,167.42	43,004.52
4	C-92016PSM	Mesa Masaje Mca Ch Mod Et100 C/Acc Sin/M C/ C-92023K & C-92034	4	8,041.28	32,165.12
5	LA-10JGO	Jgo Cuñas Mca Interf Mod LA-1001,03 y05)	1	4,108.91	4,108.91
6	LA-11JGO	Jgo Rodillo Mca Interf LA-1101,03 y 05)	1	3,391.44	3,391.44
7	BA-820P	Mesa Kanavel Mca Ba Mod 620 Con Pesas	1	17,376.19	17,376.19
8	BA-9505	Mesa Inclinación Mca Ba Mod Eléctrico	1	57,135.00	57,135.00
9	BA-595	Barras Paralelas Mca Ba Mod Plegables	1	10,520.12	10,520.12
10	BA-775	Escalera De Pared Mca Ba Mod Barras Suecas	1	6,366.49	6,366.49
11	LA-1807	Escalera c/ Rampa Mca Interferenciales	1	18,894.20	18,894.20
12	BA-760	Escalera Dedos Mca Ba Mod 760	1	1,324.05	1,324.05
13	BA-800	Rueda Axial Mca Ba Mod Resistencia Vari.	1	10,882.82	10,882.82
14	LA-1208	Colchón M Interf M (An-La-Es)200X200X6Cm	1	8,122.74	8,122.74
15	HY-21910	Estación Mca Hy Mod Pared	1	12,180.09	12,180.09
16	HY-21900	Estación Mca Hy Mod Prof P/ Ejercicio	1	4,516.72	4,516.72
17	C-2402	Compresero Cal Mca Ch Mod M2 C/12 Comp M	1	20,467.46	20,467.46
18	C-90910	Compresero Frio Mca Ch Mod Freezer C/ 12	1	16,733.73	16,733.73
19	HY-24050	Parafinero Mca Hy Mod Parabath 2.7Kg 8Lb	2	2,938.78	5,877.56
20	BX-BIOSTEP	Ergómetro Isocinético Mca Bx Mod Biostep	1	98,827.95	98,827.95
21	BX-UBC	Ergómetro Isocinético Mca Bx Mod ABC Cl	1	91,587.86	91,587.86
22	LD-L7RTM	Caminadora Mca Ld Mod L770 Rtm	1	63,111.23	63,111.23
23	BA-345	Mesa Cuádriceps Mca Ba Mod 345	1	26,155.22	26,155.22
24	EM-BC-TR	Bicicleta Terapéutica	1	10,882.75	10,882.75
25	EM-BC-REC	Bicicleta Terapéutica Recumbente	1	12,751.44	12,751.44
26	LD-E9EX	Elíptica E9 Mca Ld Mod Executive Trainer	1	81,832.98	81,832.98
27	F-306	Tina fija para miembro sup e inf mca Ferno mod. 306	1	75,417.81	75,417.81

SUBTOTAL \$ 867,876.36

IVA \$ 130,181.45

TOTAL \$ 998,057.81

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
ADQUISICION DE EQUIPO	DICIEMBRE 2008	DICIEMBRE 2008
INSTALACION DE EQUIPO	DICIEMBRE 2008	DICIEMBRE 2008
Costo estimado de las acciones		
Acciones	Monto	
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO UBR	\$998,057.81	
<b>Total</b>	<b>\$998,057.81</b>	

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**

Actualmente el Sistema DIF Municipal de El Nayar no cuenta con infraestructura referente a rehabilitación

**RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.**

Acciones	Monto
INFRAESTRUCTURA	\$1,001.942.19
EQUIPAMIENTO	\$998,057.81
<b>Total</b>	<b>\$2,000,000.00</b>

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.****13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION EN EL MUNICIPIO DE EL NAYAR NAYARIT  
 PERSONAS A ATENDER CON ESTA UNIDAD 25 PERSONAS POR SEMANA  
 100 PERSONAS POR MES Y CON RESULTADO ANUAL 1,200  
 POBLACION EN EL MUNICIPIO DE EL NAYAR 30,551 EN 466 LOCALIDADES  
 POBLACION MASCULINA 15,432 HABITANTES  
 POBLACION FEMENINA 15,119 HABITANTES  
 POBLACION CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD 703 HABITANTES

**14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)**

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad.</p> <p>Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad el en periodo _____ X 100</p> <p>Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad en el mismo periodo</p>	Reportes mensuales y trimestrales de eficiencia

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.****15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
DIF ESTATAL	CANALIZADOS
DIF MUNICIPAL	CANALIZADOS
CREE NAYARIT	CANALIZADOS PARA SU TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO

**16. Factores críticos de éxito.**

FALTA DE RECURSO HUMANO CAPACITADO

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

<b>17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo o puesto</b>	<b>Teléfono y correo electrónico</b>
LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ	DIRECTORA GENERAL SEDIF NAYARIT	01311129-51-00 rociomondragon@nayarit.gob.mx
DR. FELIPE DE JESUS MEDRANO VALENZUELA	COORDINADOR GENERAL CREE NAYARIT	013112132214 ext.103 cree_tepic@hotmail.com
DR. GUSTAVO AMADO LOPEZ BALBUENA	COORDINADOR DE VALORACION Y TRATAMIENTO CREE NAYARIT	013112132214 ext. 112 cree_tepic@hotmail.com
LIC. ERIKA RIOS AVILA	COORDINADORA ESTATAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01311213-22-14 cree_tepic@hotmail.com

La Directora General del SEDIF, **Lilia Rocío Mondragón Pérez.**- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit**

<b>NATURALEZA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO PROGRAMADO</b>	<b>Octubre</b>	<b>Diciembre</b>
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARA DE SNOEZELLEN PARA EL CREE DE TEPIC	\$1,012,000.00	\$1,012,000.00	\$ -
EQUIPO DE MECANOTERAPIA PARA CREE DE TEPIC	\$1,122,000.00	\$1,122,000.00	\$ -
Unidad Básica de Rehabilitación del Nayarit	\$2,000,000.00	\$ -	\$2,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,134,000.00</b>	<b>\$2,134,000.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>

**Nota:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal.

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.**- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.**- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.**- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez.**- Rúbrica.